



Resolución Jefatural

Lima, 15 JUL. 2019

N° 141 - 2019-INDECI

VISTOS: La Carta OECCH/N° 047/2019, del 03 de junio de 2019, de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en Perú; el Informe Técnico N° 65-2019/INDECI/9.0, del 03 de julio de 2019, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorándum N° 7299-2019-INDECI/6.1, del 10 de julio de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 495-2019-INDECI/6.1, del 08 de julio de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 398-2019-INDECI/5.0, del 12 de julio de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en Perú, se dirige al Jefe Institucional, para extender una invitación para dos funcionarios con el propósito que participen en el "Seminario sobre Gestión de Proyectos de Asistencia al Exterior de China para América Latina", el cual se llevará a cabo del 02 al 22 de agosto en la ciudad de Beijing de la República Popular China.

Que, de acuerdo a lo descrito en el documento mencionado precedentemente, el Gobierno Chino cubrirá íntegramente los gastos relacionados a la participación del personal del INDECI en el referido evento, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, ante dicha invitación, el Jefe Institucional dispuso la participación de la señora Carla María Minaya Medina en el referido seminario, lo cual se puso de conocimiento de la entidad organizadora a través del Oficio N° 2835-2019-INDECI/9.0, del 24 de junio de 2019;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, considera que el citado evento académico contribuirá a conocer las políticas y el sistema de administración de la asistencia extranjera de la República Popular China, por ende, coadyuvará a los fines de la entidad;

Que, por su parte, mediante Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración remite el Informe Técnico N° 495-2019-INDECI/6.1, del 08 de julio de 2019, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que se verifican las condiciones para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones a favor de la mencionada servidora, a fin de que pueda participar del evento antes citado;

Resolución Jefatural N° 141 - 2019-INDECI

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación de la servidora durante el evento, es necesario autorizar la salida del país con tres (03) días de anticipación; así como su retorno dos (02) días después de culminado el mismo, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior por capacitación a la servidora Carla María Minaya Medina, Asesora de la Alta Dirección, para que participe del "Seminario sobre Gestión de Proyectos de Asistencia al Exterior de China para América Latina", en la ciudad de Beijing de la República Popular China, del 02 al 22 de agosto de 2019, así como, autorizar su salida del país el 30 de julio de 2019 y su retorno el 24 de agosto de 2019.



Artículo 2.- La servidora en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el evento.

Artículo 3.- Los gastos relacionados con la participación en el citado evento serán asumidos por el Gobierno Chino y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 5.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la interesada y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil